



GOBIERNO DE ARAGON

**Departamento de Agricultura,
Ganadería y Medio Ambiente**

**SERVICIO PROVINCIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE DE
ZARAGOZA**

SUBDIRECCIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

**PROYECTO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA
DE LA ZONA DE
SANTED (ZARAGOZA)**

DOCUMENTO Nº 1

MEMORIA Y ANEJOS

Octubre de 2021

INDICE GENERAL

DOCUMENTO Nº 1 MEMORIA Y ANEJOS

MEMORIA

1. ANTECEDENTES	5
2. MODIFICACIONES DE LAS BASES DEFINITIVAS.....	6
3. DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO A CONCENTRAR Y ZONAS A EXCLUIR.....	7
4. DETERMINACIÓN DE LA SUPERFICIE TOTAL A ATRIBUIR Y APORTACIONES INDIVIDUALES	9
5. COEFICIENTE DE REDUCCIÓN. MASA COMÚN.....	11
6. DETERMINACIÓN DE LAS NUEVAS FINCAS. METODOLOGÍA DEL TRABAJO REALIZADO. JUSTIFICACIÓN.....	12
7. NUMERACIÓN DE FINCAS. UNIDAD MÍNIMA DE CULTIVO	17
8. SERVIDUMBRES PREDIALES Y OTRAS.....	18
9. BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	19
9.1 VÍAS PECUARIAS:.....	19
9.2 MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA:.....	19
9.3 CARRETERAS:	20
9.4 Balsa Grande y Balsa Pequeña	20
10. CAMINOS Y DESAGÜES.....	23
11. MEDIO AMBIENTE. PATRIMONIO CULTURAL	27
11.1 MEDIO AMBIENTE.....	27
11.2 PATRIMONIO CULTURAL.....	29
12. RESUMEN DE DATOS DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA.....	31
13. DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL PROYECTO DE CONCENTRACIÓN.....	32

ANEJOS

- nº 1 Relación alfabética y numérica de propietarios. (P1)
- nº 2 Aportaciones reales de propietarios según clases de bienes y de tierras. (P2)
- nº 3 Aportaciones reales de propietarios según cultivadores y clases de tierras. (P3)
- nº 4 Valor de las tierras incluidas. (P4)
- nº 5 Cálculo del coeficiente de reducción y masa común. (P5)
- nº 6 Relación de atribuciones por propietarios, según el carácter de los bienes. (P6)
- nº 7 Resumen por masas de las Atribuciones del Proyecto. (P7)
- nº 8 Relación de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas. (P8)
- nº 9 Relación de fincas de reemplazo. (P9)
- nº 10 Relación de fincas de la periferia. (P10)
- nº 11 Relación de servidumbres prediales y otras. (P11)
- nº 12 Copia de actas, avisos y documentos. (P12)
- nº 13 (Solo en Acuerdo)
- nº 14 Datos estadísticos de la Concentración Parcelaria. (P14)

DOCUMENTO Nº 2.- FICHA DE ATRIBUCIONES (T-27)

DOCUMENTO Nº 3.- PLANOS

PLANOS

- 1.- Plano de situación y emplazamiento.
- 2.- Plano general con distribución de polígonos de Bases y de Proyecto, con fincas.
- 3.- Planos de fincas de reemplazo sobre ortofoto a escala 1:5000:
 - Polígono 501
 - Polígono 502.
- 4.- Planos de fincas de reemplazo, con clases de tierra a escala 1:5000:
 - Polígono 501
 - Polígono 502.

MEMORIA

1. ANTECEDENTES

Por Decreto 140/2014, de 29 de agosto, del Gobierno de Aragón (B. O. A. nº 176 de 09/09/2014), se declaró de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Santed (Zaragoza), cuya copia se recoge en el anejo nº 12.

Con fecha 13 de noviembre de 2015 quedó constituida la Comisión Local de concentración parcelaria de la zona de Santed (Zaragoza), a cuyo término se acordó la celebración de la encuesta pública de las Bases Provisionales de esta zona.

El aviso señalando la encuesta pública de las Bases Provisionales se insertó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2017, comenzando el período de encuesta el siguiente día 17 de noviembre, prolongándose hasta el 3 de enero de 2018.

Estudiadas las alegaciones e introducidas las modificaciones oportunas se confeccionaron las Bases Definitivas, quedando aprobadas por la Dirección General de Desarrollo Rural el día 21 de diciembre de 2020.

El Aviso anunciando la exposición pública de las Bases Definitivas se publicó en el B. O. A. nº 11 de 19 de enero de 2021, en el B. O. P. nº 7 de 11 de enero de 2021 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento los días 15 de enero al 23 de febrero de 2021.

La exposición pública se llevó a cabo en las dependencias establecidas por el Ayuntamiento durante los días 20 de enero al 20 de febrero de 2021.

Durante la exposición pública se presentó un recurso de alzada contra las Bases Definitivas que, con fecha 14 de marzo de 2021, fue resuelto por el Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, estimándose parcialmente.

Con fecha 18 de octubre de 2021, la Dirección General de Desarrollo Rural declaró firmes las Bases Definitivas de esta concentración parcelaria.

En el anejo nº 12 se recogen las copias de las actas, avisos, publicaciones, etc., realizadas en los distintos momentos del procedimiento.

2. MODIFICACIONES DE LAS BASES DEFINITIVAS

Las modificaciones que se han producido en las Bases Definitivas derivan, por un lado, de la estimación parcial del recurso presentado por el que se modifican clases de tierra, y por otro, de las solicitudes resueltas de cambio de titularidad.

Como consecuencia de las modificaciones anteriores se han dado de baja los siguientes titulares:

3, 23, 45 y 94

Se han dado de alta los titulares:

222, 223 y 224

Han variado la propiedad los titulares:

196 y 213

3. DELIMITACIÓN DEL PERÍMETRO A CONCENTRAR Y ZONAS A EXCLUIR.

El Decreto 140/2014, de 29 de agosto, del Gobierno de Aragón (BOA n.º 176 de 9 de septiembre), por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Santed (Zaragoza), señala en su artículo dos, que el perímetro a concentrar comprenderá el término municipal, que linda al Norte con el término municipal de Balconchán; al Este con el término municipal de Val de San Martín; al Sur con el término municipal de Gallocanta; y al Oeste con el término municipal de Used, sin perjuicio de la modificación ulterior del perímetro señalado por razón de futuras aportaciones, inclusiones, rectificaciones o exclusiones de tierras, como consecuencia de los trabajos llevados a efecto en la zona.

Se excluyen de la concentración parcelaria los siguientes bienes de dominio público: el Monte de Utilidad Pública n.º 123 “Dehesa del Gayubar”, demanial de 87 ha, ubicado en el extremo oeste del término y perteneciente al Ayuntamiento de Santed, el Monte de Utilidad Pública n.º 124 “Peña Alta”, demanial de 304 ha, ubicado en el extremo sureste del término y perteneciente al Ayuntamiento de Santed y las lagunas denominadas Balsa Grande y Balsa Pequeña de 4,6 ha, pertenecientes también al Ayuntamiento de Santed y localizadas al suroeste del municipio, compartiendo espacio la primera con el término municipal de Used. También se excluye el monte consorciado con la administración forestal número Z-3115 “Hoya del Gayubar”, propiedad, según la documentación catastral, de la Hermandad de Labradores y Ganaderos con 17,31 ha. Se localiza en la parte oeste del término junto al Monte de Utilidad Pública n.º 123 “Dehesa del Gayubar”. Por último, se excluye el monte del Tajadal, situado al noroeste de término, propiedad de particulares y sin valor agrícola.

Durante los trabajos de investigación de la propiedad y clasificación de tierras, con objeto de racionalizar el perímetro de concentración, se puso de manifiesto la conveniencia de incluir en esta zona de concentración diversas parcelas periféricas de los municipios lindantes de Balconchán, que suman 4,98 ha, de Val de San Martín con 5,26 ha, de Used con 18,83 ha y de Gallocanta con 0,82 ha. En estos espacios, los titulares de estas parcelas aportan el grueso de su propiedad en el término de Santed.

Hay que señalar que la concentración parcelaria del municipio lindante de Gallocanta ha finalizado recientemente, con lo que se ha utilizado su perímetro para delimitar ambas zonas. Desde el comienzo de los procesos de concentración parcelaria en ambos municipios, los límites catastrales han variado produciéndose tanto solapamientos como huecos sin asignación catastral.

Dadas las características de la zona, no ha sido necesario establecer subperímetros de concentración, si bien existen dos zonas diferenciadas en el municipio cuyo punto de unión es el casco urbano y que presentan características ligeramente diferentes. La parte norte, más elevada, pedregosa, con orografía más ondulada y frecuentes cursos de agua; y la parte sur, más baja y llana, si exceptuamos el espacio próximo al Monte de Utilidad Pública

n.º 124 “Peña Alta”, presenta un suelo suelto, sin piedras, sin problemas de humedad y con menos cursos de agua.

4. DETERMINACIÓN DE LA SUPERFICIE TOTAL A ATRIBUIR Y APORTACIONES INDIVIDUALES

La superficie total a atribuir se ha obtenido mediante la agregación de todos los polígonos que componen las Bases, procedentes de la información facilitada por catastro, sobre los que se trasladó la ocupación de las obras para deducir el valor correspondiente que, en este caso, correspondió básicamente a la red de caminos y a los barrancos existentes.

Apoyándonos en esta nueva red de caminos se han delimitado los nuevos polígonos del Proyecto, de tal modo que puedan ser representados en formato DIN A0, a escala 1:5.000, resultando por ello, dos polígonos que tendrán asignados los números 501 y 502, y sobre los que se han trasladado las clases de tierras de las Bases Definitivas.

El proceso de diseño de los nuevos polígonos del Proyecto y el cálculo de las superficies y valores de las diferentes clases, se ha efectuado mediante el programa informático CP2000, utilizado por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

La superficie total a atribuir resultante abarca 1.156,9463 hectáreas y 4.409.534 puntos de valor. En el anejo 4, Valor de las Tierras Incluidas, aparece una superficie de 1.213,1927 hectáreas y 4.496.246 puntos de valor. Esta discordancia en los datos del anejo se debe a que el programa informático, para el cálculo, no deduce la superficie de los caminos recogidos en el Plan de Obras, ni tampoco otras superficies que no formarán parte de las fincas de reemplazo. En este caso, para facilitar la operatividad del programa, los espacios ocupados por los caminos, desagües o barrancos, pequeños espacios ambientales o sobreanchos establecidos en algunas carreteras, se han tratado como superficie a distribuir a los que se les ha asignado internamente un número de propietario especial que no tiene valor práctico y que finalmente no quedarán recogidos en los documentos de trabajo. Estos han sido:

Propietarios especiales	Superficie	Valor Total	Recintos
900 Caminos	30,9694	71.000	42
901 Espacios Ambientales	3,7021	5.537	20
902 Barrancos o Desagües	19,6092	6.377	28
999 Otros Recintos (sobreanchos carreteras)	1,9651	3.802	21

Las aportaciones individuales se han obtenido por agregación de los datos recogidos en los Boletines Individuales de la Propiedad (T-40) de las Bases Definitivas. El resultado de la superficie total aportada es de 1.177,7525 hectáreas y 4.483.375 puntos de valor, conforme se indica en el anejo 3. Su resumen es el siguiente:

Superficie total aportada (con C⁰ y Barrancos) 1.213,1918 hectáreas

Superficie total aportada (sólo parcelas)	1.177,7525 hectáreas
Valor total aportado	4.483.375 puntos
Número total de parcelas	1.162
Número de propietarios iniciales	112
Superficie media por propietario	10,5156 hectáreas
Superficie media por parcela	1,0136 hectáreas
Nº medio de parcelas / propietario	10,38

5. COEFICIENTE DE REDUCCIÓN. MASA COMÚN.

Para el cálculo del coeficiente de reducción se ha utilizado, por un lado, el valor de las superficies aportadas por los propietarios de la zona, 4.483.375 puntos, y por otro, el valor de las tierras incluidas resultantes de los nuevos polígonos de Proyecto, a los que se le ha deducido el valor de las superficies ocupadas por las nuevas obras, así como por los espacios ambientales y otros recintos, 4.409.534 puntos.

Su cálculo se describe en el anejo nº 5, obteniéndose un coeficiente de reducción de 0,96 y un valor teórico para la masa común de 105.494 puntos. La masa común resultante en el Proyecto ha sido de 94.994 puntos, abarcando 46,9329 hectáreas en 34 fincas.

6. DETERMINACIÓN DE LAS NUEVAS FINCAS. METODOLOGÍA DEL TRABAJO REALIZADO. JUSTIFICACIÓN.

Siguiendo el objetivo general de toda concentración parcelaria se ha pretendido constituir explotaciones de estructura y dimensiones adecuadas que mejoren su rentabilidad económica, asignando las nuevas fincas, en la medida de las posibilidades, en los lugares elegidos para tal fin y agrupado a los propietarios que desean formar explotación. Y todo ello, procurando materializarlo en el menor número posible de fincas. Para ello, se analizaron las características de las parcelas aportadas en cuanto a su número, superficie, calidad de tierra, forma, localización, dispersión, distancia al caso urbano o a su núcleo de explotación, etc., al tiempo que se estudiaron los deseos expresados por los propietarios, dando especial importancia a las agrupaciones entre éstos y a las mejoras permanentes que poseen actualmente, como edificaciones, pozos, arbolado, u otras.

El resultado final debe cumplir, obligatoriamente y para cada propietario, que el valor en puntos de concentración de las fincas de reemplazo sea igual al valor total de las parcelas aportadas, una vez reducido conforme al coeficiente aplicado a todos los propietarios de la zona.

El potencial del procedimiento de concentración reside en que es posible cumplir con estas premisas obligatorias de muy diferentes maneras y por tanto se puede adaptar a los intereses particulares de cada propietario.

Para tener un conocimiento más completo, para cada uno de los propietarios, en cuanto a los resultados que desea conseguir en la concentración, se les facilitó el impreso que denominamos "Hoja de sugerencias". En él se plantean preguntas como la agrupación con otros propietarios, la existencia de mejoras permanentes en parcelas, o las zonas preferidas para ubicar su nueva o nuevas fincas.

Pero también se ha querido conocer otros aspectos importantes para completar las pretensiones de cada propietario, y dado que, el objetivo es conseguir adjudicar su propiedad en el menor número de fincas posibles, que la superficie de cada una de las clases sea aproximada a la que aportaban, lo que daría como resultado que la superficie final también lo fuera, y como tercer punto importante, que la ubicación de la nueva finca se ajuste a lo indicado en la hoja de sugerencias, que suele coincidir con la localización de alguna parcela de su propiedad, se ha intentado conocer, con la concreción hasta la que ha sido posible, cuál o cuáles de estos tres aspectos desea establecer como prioritario cuando no sea posible alcanzar todos a la vez.

Analizando la información recogida, el siguiente paso fue acotar el entorno concreto en el que se mueve cada propietario o explotación, en cuanto al número de nuevas fincas, localización, agrupación con otros propietarios, mejoras existentes.

Para conseguir un mayor grado de concentración final en el proceso, es necesario que se indique un abanico de posibilidades en las solicitudes, que exista un elevado número de propietarios que permitan cierta movilidad en su ubicación, o una posible desviación en clases si fuera necesario. Por el contrario, si aumentamos el número de fincas que obligatoriamente hay que establecer en determinados puntos, bien porque haya una mejora permanente y sea necesario devolverla a su dueño, bien porque sean muchos los propietarios que consideren imprescindible que sus nuevas fincas se localicen en un espacio concreto, estos casos se establecerán más fincas y el grado general de concentración será mas bajo.

También es necesario que exista una cierta igualdad de criterio en las solicitudes de los propietarios para que el resultado final sea aceptable. Es decir, es más difícil compatibilizar los intereses de propietarios que desean concentrar mucho con los que desean concentrar poco y exigiendo la localización en determinados lugares.

Por ello, la concentración parcelaria estará condicionada, por un lado, por las circunstancias propias del terreno, edificaciones, arbolado, terrazas, etc., y por otro, por la disposición que manifiesten los propietarios. Es en este último aspecto en el que se ha podido incidir, informando de las posibilidades de la concentración durante las charlas que se celebraron para la ocasión o durante las entrevistas mantenidas con ellos para cumplimentar la hoja de sugerencias.

Una vez conocidas las pretensiones de todos los propietarios la tarea se centró en buscar, para cada uno, la solución que se adecuara a lo indicado por él, o bien, a lo establecido por el técnico, y se complementara con lo solicitado por el resto ellos, sin que primaran las pretensiones de unos sobre las de otros, y en los casos de confrontación de intereses, se adoptó aquélla que conseguía un máximo de satisfacción, sin que ninguno de los propietarios afectados quedara por debajo de un umbral considerado correcto. Dada la infinidad de soluciones posibles, se fueron abordando sucesivas hipótesis de ubicación y diseño hasta conseguir una situación válida que respondiera a la propuesta de los propietarios afectados, o bien, con lo establecido conforme a un criterio técnico.

En el caso en el que un propietario presente diferente naturaleza de bienes, se ha procedido a atribuir fincas independientes pero contiguas, que respondan a cada tipo de bien. Esta misma solución se ha aplicado en los casos en los que parte de los bienes estuvieran gravados con algún tipo de carga. Esto hace que el resultado final de fincas por propietario sea mayor.

Para los propietarios que lo han solicitado, se han establecido contiguas las fincas de la agrupación, si bien, se ha tenido en cuenta los distintos tipos de agrupaciones a la hora de diseñarlas, en especial en cuanto al acceso desde camino, forma, posibilidad de cultivo independiente, etc., pues tienen tratamiento diferente las agrupaciones resultantes entre cónyuges, padres-hijos, con una vinculación que se prevé permanente, de otras como arrendador-arrendado, o en algún caso entre hermanos, cuya posibilidad de explotación independiente es mayor.

Se han trazado las fincas a partir de la nueva red de caminos, si bien, en determinados casos ha sido necesario establecer caminos de acceso a fincas desde la red principal, que tendrán una ocupación de 5 m de ancho. Para dar acceso a fincas de escaso valor agrícola se han diseñado caminos conservados que siguen el trazado actual y tendrán también una ocupación de 5 m.

Para cumplir con las medidas ambientales que contribuyan a compensar la pérdida de linderos se han situado, entre algunas fincas, espacios lineales de 4 metros de anchura, principalmente, así como también otros espacios irregulares adaptados a las características del terreno. En conjunto, son 20 recintos que ocupan 3,7017 hectáreas y suponen 5730 metros lineales de lindes.

Estas áreas ambientales no tienen numeración de finca, como así ocurre con los caminos, pues son formaciones lineales muy estrechas, que una vez finalizado el proceso de concentración parcelaria pasarán, como aquellos, a titularidad municipal.

Estas fincas son las siguientes:

Prop	Políg	Finca	Superf Total	Valor Total
901	501	901.1	0,3107	213
901	501	901.2	0,3209	414
901	501	901.3	0,1480	878
901	501	901.4	0,1926	1.134
901	501	901.5	0,1691	746
901	501	901.6	0,1525	881
901	501	901.7	0,0396	20
901	501	901.8	0,1491	61
901	501	901.9	0,1101	69
901	501	901.10	0,1704	88
901	501	901.11	0,1288	29
901	501	901.12	0,0396	11
901	502	901.1	0,3289	70
901	502	901.2	0,0447	12
901	502	901.3	0,0746	15
901	502	901.4	0,1748	173
901	502	901.5	0,0562	239
901	502	901.6	0,1736	134
901	502	901.7	0,0300	6
901	502	901.8	0,8875	345
<i>Totales</i>	<i>20</i>		<i>3,7021</i>	<i>5.537</i>

Igualmente, para compensar los efectos de la concentración en cuanto a la eliminación de vegetación, se han establecido fincas, asignadas a Masa Común, que tendrán una finalidad

ambiental, de modo que serán destinadas a regenerar vegetación natural o a preservar la vegetación existente, o a otras funciones que se determinen.

Las fincas de Masa Común con finalidad ambiental son las siguientes:

Prop	Polig	Finca	Superf Total	Valor Total	Tipo
888	501	888.1	1,5189	7.626	Ambiental
888	501	888.2	1,1806	2.125	Ambiental
888	501	888.3	0,8580	5.750	Ambiental
888	501	888.4	1,7142	519	Ambiental
888	501	888.5	0,9506	750	Ambiental
888	501	888.6	0,4134	1.164	Ambiental
888	501	888.9	1,6138	2.372	Ambiental
888	501	888.10	0,6199	878	Ambiental
888	501	888.11	6,3727	2.439	Ambiental
888	501	888.12	0,9123	1.199	Ambiental
888	501	888.13	0,4576	300	Ambiental
888	501	888.15	0,9916	614	Ambiental
888	501	888.17	1,5115	302	Ambiental
888	501	888.18	0,8374	218	Ambiental
888	501	888.19	0,5396	108	Ambiental
888	502	888.1	0,4830	381	Ambiental
888	502	888.3	0,1306	835	Ambiental
888	502	888.6	2,9212	4.148	Ambiental
888	502	888.8	2,5092	502	Ambiental
888	502	888.13	1,8785	2.861	Ambiental
888	502	888.15	0,9233	2.497	Ambiental
Totales	21		29,3379	37.588	

Además, para una mejor gestión ambiental del territorio, determinados espacios pertenecientes a propietarios particulares pero que presentan un cierto interés medioambiental, como pudieran ser zonas con arbolado, o superficie con vegetación natural consolidada, o espacios junto a cursos de agua que han desarrollado una vegetación frondosa, han pasado a pertenecer a una titularidad pública, como Ayuntamiento, Comunidad Autónoma de Aragón o Desconocidos. Cuando esto no ha sido posible, se ha mantenido al mismo titular que venía poseyéndola hasta estos momentos en la idea de que seguirá conservando su valor ambiental.

Se ha establecido la finca 501/801.1, de 1.370 m² a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, abarcando el yacimiento arqueológico del Molino que se encontraba anteriormente en propiedad particular.

Se observó que la ocupación de las carreteras provinciales no se adecuaba a la realidad sobre el terreno, resultando que parte de éstas pertenecía a los propietarios de las parcelas

límites. Por ello se ha diseñado unos espacios lineales que permitan delimitar con mayor precisión su ocupación, retirándolo del espacio a distribuir en la concentración parcelaria de esta zona. Así, en la carretera provincial CV-633, hacia Gallocanta, se han ocupado para este fin 6.003 m², en la carretera CV-632, hacia Balconchán, 1.999 m² y en la carretera CV-204, hacia Used, 10.662 m². También se observó que el espacio que ocupan las marquesinas, en el cruce de la carretera autonómica A-211 con la CV-633, donde hace su parada el autobús, no correspondía con el parcelario, por lo que se han establecido dos sobrecanchos de 600 m². En resumen, por este tipo de casuística relacionada con una deficiente delimitación de las carreteras se han detruido de concentración parcelaria 1,9650 ha.

La propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón gestionada por la Dirección General de Carreteras del Departamento de Vertebración del Territorio, siguiendo sus indicaciones, se ha establecido en las fincas 501/801.2 y 501/801.3, junto a la carretera A-211, consiguiendo de este modo que las fincas resultantes sirvan adecuadamente a los intereses del departamento.

Las Vías Pecuarias que transitan por la zona de concentración, que en un principio no aparecían en el Fondo Documental del Departamento pero que, recabando otra información, se ha tenido constancia del Cordel de la Endigüela y del Cordel del Cabezuelo, si bien, sin delimitar en los planos parcelarios catastrales de los que se ha partido, se han establecido con precisión en este Proyecto de concentración contribuyendo a una efectiva ordenación territorial que de otro modo no se hubiera conseguido. Quedan recogidas en 19 fincas atribuidas a la Comunidad Autónoma de Aragón en el polígono 502, que suponen 12,9972 hectáreas, 10.574 puntos de valor y 7.440 m l de recorrido.

Se ha diseñado la finca 502/1.6 y un camino de acceso abarcando las infraestructuras municipales para el abastecimiento de agua de boca, que en este caso radicaba en una propiedad privada, sin entrada.

Se han establecido junto a los arroyos las fincas de masa común 501/888.5 y 502/888.13 para que puedan servir de espacio de laminación en el caso de avenidas, siguiendo los consejos de técnicos en esta materia.

Se han diseñado los cursos de agua con más espacio de ocupación en aquellos puntos donde se observa que ha habido una variación significativa o donde aparece una vegetación frondosa de ribera.

En definitiva, el nuevo diseño de fincas ha pretendido cumplir, no solamente con el objetivo de agrupar la propiedad que es su finalidad, sino también ha querido dar respuesta a necesidades que presenta el municipio, realizando una ordenación del territorio de alcance más amplio, para mejorar la delimitación, definición y titularidad de espacios que afectan a una pluralidad de organismos y administraciones.

7. NUMERACIÓN DE FINCAS. UNIDAD MÍNIMA DE CULTIVO

Con objeto de facilitar el tratamiento informático se ha eliminado la habitual división en masas de los polígonos de Proyecto. De este modo, cada polígono está constituido por una sola masa, considerando los caminos, desagües o barrancos interiores como fincas que finalmente no quedarán recogidas en los listados correspondientes. Por tanto, la ordenación por masas de las fincas pasa a ser una ordenación por polígonos exclusivamente.

En la fase de Proyecto, el número de finca coincide con el número de titular, al que se le añade un subíndice cuando el propietario posee más de una en el mismo polígono.

Los polígonos de Proyecto se han numerado a partir del 500, conforme lo viene haciendo la Gerencia de Catastro de Rústica para los polígonos afectados por la concentración parcelaria dentro de un municipio. En este caso se han establecido los polígonos 501 y 502.

Del mismo modo que no se numeran los caminos, tampoco se han numerado los espacios ambientales pues tienen un diseño lineal y presentan escasa superficie, ni tampoco los cursos de agua o barrancos, ni los sobreanchos situados junto a las carreteras.

Conforme a la Orden de 27 de mayo de 1958, del Ministerio de Agricultura, por el que se fija la superficie de la unidad mínima de cultivo para cada uno de los términos municipales (BOE nº 141, de 13 de junio), resulta para este municipio: 1,50 hectáreas para el secano y 0,25 hectáreas para el regadío.

8. SERVIDUMBRES PREDIALES Y OTRAS.

En esta zona de concentración parcelaria no ha sido necesario establecer servidumbres de paso para acceder a las nuevas fincas. La propiedad de un mismo propietario con carácter de bienes diferentes se ha establecido en fincas independientes, si bien, frecuentemente contiguas, con acceso propio al camino.

No se han establecido servidumbres prediales ni de otro tipo en esta zona de concentración parcelaria.

9. BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

Por su relevancia en los procesos de concentración parcelaria, destacamos el tratamiento adoptado para el caso de las Vías Pecuarias, Montes de Utilidad Pública y Carreteras.

9.1 Vías Pecuarias:

Con fecha 28 de abril de 2016 se comunicó a la Dirección General de Sostenibilidad del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad el comienzo de la concentración parcelaria en esta zona para que comunicara la existencia de tierras pertenecientes al dominio público adscritas a ese Departamento.

Mediante escrito de fecha 14 de julio de 2017, la Sección de Defensa de la Propiedad del Servicio Provincial de Zaragoza, comunicó que no figura en el Fondo Documental de Vías Pecuarias la clasificación de éstas en el término municipal de Santed. No obstante, mediante otra documentación presentada con posterioridad, tienen constancia de dos vías pecuarias, Cordel de la Endigüela y Cordel del Cabezuelo, cuya ubicación se ha trasladado a esta Sección de Infraestructuras Rurales en formato digital para que sea tenida en cuenta en la futura ordenación. Por último, mediante escrito de fecha 1 de octubre de 2020, solicitan el reconocimiento en las bases de concentración de diversas parcelas que conforman las vías pecuarias antes citadas

Como se ha indicado anteriormente, se han establecido en este Proyecto de concentración las fincas que definen estas vías pecuarias. Quedan recogidas en 19 fincas atribuidas a la Comunidad Autónoma de Aragón, todas en el polígono 502, y suponen 12,9972 hectáreas, 10.574 puntos de valor y 7.440 m l de recorrido.

9.2 Montes de Utilidad Pública:

Mediante el escrito anterior de 28 de abril de 2016 se comunicó la existencia de los siguientes Montes de Utilidad Pública:

- Monte de Utilidad Pública n.º 123 “Dehesa del Gayubar”, propiedad del Ayuntamiento de Santed. Se localiza en la parte oeste del término y abarca una superficie de 87 ha.

- Monte de Utilidad Pública n.º 124 “Peña Alta”, propiedad del Ayuntamiento de Santed. Se localiza en la zona sur del término y abarca una superficie de 319 ha según el escrito y 304 ha según la documentación catastral.

Dichos montes han sido excluidos de la concentración parcelaria conforme a lo señalado en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón, artículo 32.1 : *“Los montes demaniales se excluirán de los procedimientos de concentración parcelaria y de reordenación de la propiedad agraria, salvo en casos singulares que contribuyan a una mejor gestión y*

delimitación física del monte y garantizando tanto el mantenimiento de la cabida forestal de los mismos como los límites y la titularidad definidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, previa orden del Consejero competente en materia de medio ambiente.”

9.3 Carreteras:

Dentro del término municipal se localiza la carretera autonómica A-211 de Daroca a Molina de Aragón (Guadalajara) que da servicio al núcleo de Santed, así como las carreteras locales CV-204, que conecta la A-211 con Used, la CV-632 que conecta la anterior CV-204 con Balconchán y la CV-233 que conecta la A-211 con Gallocanta, pertenecientes estas tres últimas a la Diputación Provincial de Zaragoza.

Mediante escrito de 30 de mayo de 2018, la Subdirección Provincial de Carreteras de Zaragoza, trasladó su conformidad para la inclusión en la concentración parcelaria de varias parcelas adscritas a la carretera A-211, con objeto de agruparlas conforme a la ordenación parcelaria prevista, y situarlas donde resulten de mayor utilidad junto a la mencionada carretera.

Esta propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, siguiendo sus indicaciones, se ha establecido en las fincas 501/801.2 y 501/801.3, consiguiendo de este modo que las fincas resultantes sirvan adecuadamente a los intereses del departamento.

Como se ha indicado anteriormente en el punto 6, se procedió a delimitar unos espacios lineales junto a las carreteras provinciales que permitieran definir con mayor precisión su ocupación, retirándolo del espacio a distribuir en la concentración parcelaria de esta zona. Así, en la carretera provincial CV-633, hacia Gallocanta, se han utilizado para este fin 6.003 m², en la carretera CV-632, hacia Balconchán, 1.999 m² y en la carretera CV-204, hacia Used, 10.662 m².

También se ha diseñado correctamente el espacio situado en el cruce de la carretera autonómica A-211 con la CV-633, donde tiene la parada el autobús, estableciendo dos sobrecanchos, uno a cada lado de la carretera, de 368 y 232 m². En estos momentos no existía coincidencia de la realidad sobre el terreno con la cartografía del lugar.

9.4 Balsa Grande y Balsa Pequeña

Se localizan en la zona oeste del término, compartiendo espacio con el vecino municipio de Used. Abarcan una superficie de 4,6 ha, pertenecientes al Ayuntamiento de Santed y han quedado excluidas de concentración. Forman parte del Lugar de Interés Comunitario ES2430108 “Balsa Grande y Balsa Pequeña”

Atendiendo a las indicaciones de la Subdirección de Medio Ambiente, se han diseñado dos recintos lineales de, al menos, 5 metros de ancho que forman un anillo de protección y tienen una ocupación de 3.209 y 3.107 m², respectivamente, y que hemos englobado en un propietario especial denominado Espacios Ambientales, que como ya se ha indicado, no tiene entidad como tal. Al mismo tiempo se han establecido dos fincas de Masa Común,

501/888.1 y 501/888.3 de 15.189 m² y 8.580 m², respectivamente. Estas fincas forman parte del grupo de fincas de Masa Común que denominamos “Ambientales”, pues tendrán el destino que determine la autoridad ambiental y servirán para preservar los valores ambientales del entorno y compensar los posibles efectos de la concentración.

Otras comunicaciones

Para el resto de bienes de dominio público y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 185 y 186 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se requirió, para su exclusión de la concentración parcelaria, el deslinde de los bienes de dominio público sometidos a la jurisdicción de los diferentes organismos o entidades. Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 192 sobre la existencia de hipotecas, y de los artículos 207 y 208 referentes a diversas comunicaciones a realizar, se han llevado a cabo las siguientes notificaciones.

Investigación de bienes de dominio público

- Diputación General de Aragón. Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. Dirección General de Movilidad e Infraestructuras.
- Diputación General de Aragón. Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad. Dirección General de Sostenibilidad.
- Diputación General de Aragón. Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda. Dirección General de Turismo.
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). U.N. de Patrimonio y Urbanismo
- Ayuntamiento de Santed.
- Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Diputación Provincial de Zaragoza.
- Ministerio de Fomento. Demarcación de carreteras del Estado en Aragón.
- Diputación General de Aragón. Departamento de Educación Cultura y Deportes. Dirección General de Cultural y Patrimonio.

Investigación de hipotecas

- Banco de España.

- Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria.
- Confederación española de Cajas de Ahorro (CECA).
- IberCaja.
- Delegación de Economía y Hacienda en Aragón. Sección de Patrimonio del Estado.

Comunicaciones del decreto de Concentración Parcelaria

- Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.
- Registro de la Propiedad de Daroca.
- Notaría de Daroca.
- Fiscalía Provincial de Zaragoza.

10. CAMINOS Y DESAGÜES.

Las obras fundamentales previstas consisten exclusivamente en la construcción de una nueva red de caminos que den acceso a las fincas resultantes de la concentración. Por el contrario, no se prevé realizar obras relativas a la red de desagües, pues su construcción podría tener efectos perjudiciales al incrementarse los arrastres de sedimentos y que éstos acabaran finalmente en el vaso de la Laguna de Gallocanta. Al mismo tiempo, no se aprecian espacios con problemas graves de encharcamiento, como ocurre en otros puntos de la cuenca, por lo que se considera que no son necesarios nuevos trazados. En estos momentos existen varios cursos de agua que discurren de norte a sur y que confluyen en el denominado Royo de Santed que finalizará en la laguna de Gallocanta.

La finalidad de la nueva red de caminos es doble. Por un lado, favorecer y dotar de comunicación y acceso a las fincas resultantes de la concentración y por otro, contribuir a la eliminación del tráfico agrícola por las carreteras y el casco urbano, estableciendo la entrada a ellas desde los caminos agrícolas, salvo en aquellos casos que es materialmente imposible.

Las obras proyectadas consisten en la construcción de caminos afirmados y las obras de fábrica necesarias para garantizar el saneamiento de dichos caminos y de las fincas colindantes, así como su acceso.

Para el diseño de la nueva red de caminos se ha tenido en cuenta la red existente, aprovechando ésta al máximo, por considerarla adecuada en buena parte de su recorrido.

La red de caminos estará formada, por un lado, por caminos de nueva construcción, entre los que se encontrarán caminos principales, secundarios y de accesos a fincas, y por otro por caminos existentes o conservados.

Los Caminos Principales tendrán una banda de ocupación de 10 m. sobre el terreno, con excepción del camino C-11 que por presentar una importante pendiente transversal alcanzará 15 m en algunos tramos, con una anchura de firme de 5 m. entre aristas. Para su construcción se utilizarán materiales de la zona, siempre que éstos se consideren óptimos, tanto para la ejecución de la explanada como para la formación del firme. Serán caminos estabilizados a base de zahorras.

Para los Caminos Secundarios también se utilizará una banda de ocupación de 10 m. sobre el terreno, con una anchura de firme de 4 m. entre aristas, si bien, sus características constructivas serán de menor nivel. Serán caminos estabilizados y se asignarán en esta categoría en función del tránsito que vayan a soportar.

Los Caminos Conservados corresponden a caminos actuales de menor uso, que por las características de tránsito y superficie de cultivo que dominan, no requieren un tratamiento constructivo como los anteriores. Seguirán la traza actual de los existentes, con pequeñas variaciones puntuales para la mejora de los radios, resolver los estrechamientos u otros

aspectos. Su construcción se reducirá a un perfilado con compactación, sin creación de cunetas salvo puntos concretos que precisen una actuación mayor. La anchura será variable y se reservará un espacio de 5 o 10 m., según los casos, para su construcción.

Por último, se prevén Caminos de acceso a fincas cuando éstas no se localicen junto a las redes anteriores. El número de fincas que se sirvan mediante este tipo de camino será mínimo y afectará a aquellas de escaso valor agrícola o a fincas especiales en cuanto a su localización o propiedad. Estos caminos tendrán características constructivas similares a los caminos conservados, con la diferencia de que no discurrirán por un trazado existente como aquellos.

Los caminos proyectados son:

1. Caminos Principales.....18.481 m

Hay que tener en cuenta que parte de estos caminos de nueva creación discurren sobre trazas ya existentes, aunque la ejecución es completamente nueva.

Longitud de caminos principales sobre traza existente: 8.520 m.

Longitud de caminos principales sobre traza nueva: 9.961 m.

2. Caminos Secundarios.....7.936 m.

Al igual que en el caso anterior, parte de estos caminos de nueva creación discurren sobre trazas ya existentes, aunque la ejecución es completamente nueva.

Longitud de caminos secundarios sobre traza existente: 3.988 m.

Longitud de caminos secundarios sobre traza nueva: 3.948 m.

3. Caminos Conservados.....5.045 m.

Se da la circunstancia que varios caminos del municipio se encuentran asfaltados, en un caso, para comunicar con otro municipio, en otros, para dar acceso al cementerio o como segunda salida del núcleo urbano hacia la A-211. Se han incluido en el apartado de caminos conservados, manteniendo la traza actual y aumentando el espacio ocupado para adaptarlo a la realidad actual o ampliación futura.

La totalidad de estos caminos discurren sobre trazas ya existentes, si bien, podrá haber variaciones puntuales.

Longitud de caminos conservados sobre traza existente: 5.045 m.

4. Caminos Acceso a Fincas.....830 m.

La nueva red de caminos de la zona de concentración es la siguiente:

Nombre	Longitud Total (m)	Tipo	Ocupación(m)	
			Nueva	Existente
C- 1	3.116	Principal	146	2970
C- 3	3.825	Principal	2115	1710
C- 3-2	270	Principal	270	
C- 3-4	1.726	Principal	1096	630
C- 8	1.213	Principal	3	1210
C- 8-2	1.438	Principal	1438	
C- 9	1.796	Principal	566	1230
C-10	3.376	Principal	3376	
C-11	1.721	Principal	951	770
C- 1-2	313	Secundario	163	150
C- 2	647	Secundario	647	
C- 3-6	2.166	Secundario	310	1856
C- 4	1.622	Secundario	730	892
C- 5	73	Secundario	73	
C- 6	1.509	Secundario	1099	410
C- 7	620	Secundario	330	290
C-10-1	311	Secundario	311	
C-10-2	675	Secundario	285	390
CºCons 1	270	Cº Conservado		270
CºCons 2	225	Cº Conservado		225
CºCons 3	135	Cº Conservado		135
CºCons 4	30	Cº Conservado		30
CºCons 5	270	Cº Conservado		270
CºCons 6	1.130	Cº Conservado		1.130
CºCons 7	645	Cº Conservado		645
CºCons 8	270	Cº Conservado		270
CºCons 9	2.070	Cº Conservado		2.070
CºAccFinc 1	10	Cº Acceso a Fincas	10	
CºAccFinc 2	10	Cº Acceso a Fincas	10	
CºAccFinc 3	40	Cº Acceso a Fincas	40	
CºAccFinc 4	30	Cº Acceso a Fincas	30	
CºAccFinc 5	10	Cº Acceso a Fincas	10	
CºAccFinc 6	20	Cº Acceso a Fincas	20	
CºAccFinc 7	10	Cº Acceso a Fincas	10	
CºAccFinc 8	5	Cº Acceso a Fincas	5	
CºAccFinc 9	10	Cº Acceso a Fincas	10	
CºAccFinc 10	350	Cº Acceso a Fincas	350	
CºAccFinc 11	10	Cº Acceso a Fincas	10	
CºAccFinc 12	50	Cº Acceso a Fincas	50	
CºAccFinc 13	20	Cº Acceso a Fincas	20	
CºAccFinc 14	250	Cº Acceso a Fincas	250	
CºAccFinc 15	5	Cº Acceso a Fincas	5	

Nombre	Longitud Total (m)	Tipo	Ocupación(m)	
			Nueva	Existente
TOTAL	32.292		14.739	17.553

Como se ha indicado, no se prevé realizar obras relativas a la red de desagües, pues su construcción podría tener efectos perjudiciales por el incremento de los arrastres de sedimentos que acabarían finalmente en el vaso de la Laguna de Gallocanta. Por otro lado, tampoco se observan espacios con problemas graves de encharcamiento que impida el laboreo de las tierras circundantes, aunque sí se aprecia una mayor presencia de afloraciones de agua en la zona norte, que dependen en gran medida, del año climatológico y la estación del año. Estas zonas se encuentran más alejadas del vaso de la laguna y presentan mayores pendientes, por lo que su presencia se desvía a las lindes entre parcelas.

Se llevarán a cabo también las actuaciones medioambientales que se deriven del Estudio de Impacto Ambiental y abarcando medidas preventivas y correctoras derivadas de la concentración parcelaria.

El Plan de Obras y Mejoras Territoriales de esta zona de concentración parcelaria no está redactado.

11. MEDIO AMBIENTE. PATRIMONIO CULTURAL.

11.1 Medio Ambiente

Se ha redactado el Estudio de Impacto ambiental correspondiente a la zona de concentración, que será objeto de información pública de forma conjunta con este Proyecto de concentración.

La Concentración Parcelaria de esta zona afecta parcialmente a las siguientes figuras de protección ambiental de la Red Natura 2000:

- Z.E.P.A. (ES0000017) "Cuenca de Gallocanta".
- L.I.C. (ES2420111) "Montes de la Cuenca de Gallocanta".
- L.I.C. (ES2430108) "Balsa Grande y Balsa Pequeña".

Al mismo tiempo la concentración afecta a:

- Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Laguna de Gallocanta.

De acuerdo al artículo 23 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, debe someterse a Evaluación de Impacto Ambiental, ya que se incluye dentro del Anexo I, Grupo 9.1.14: concentraciones parcelarias que conlleven cambio de uso del suelo cuando suponga una alteración sustancial de la cubierta vegetal, cuando se desarrolle en espacios de la Red Natura 2000.

Zona de Especial Protección para las Aves (Z.E.P.A.): ES0000017 "Cuenca de Gallocanta".

Esta Z.E.P.A. viene determinada por la presencia de la Laguna de Gallocanta en la zona sur de la misma. Se trata de la localización más importante en el transcurso de la migración anual de la grulla común. Esta laguna es la de mayor extensión de la Península Ibérica y la mayor laguna salina de Europa Occidental, siendo un tipo específico de humedal incluido en la lista de humedales de importancia internacional del Convenio de Ramsar. Su localización en las planicies elevadas del Sistema Ibérico aumenta el valor faunístico de la Z.E.P.A. con la presencia de especies esteparias del Anexo I de la Directiva 2009/147/CE.

Esta ZEPA tiene una superficie total de 15411 ha, de las cuales 448 parcelas que suman 351,68 ha están incluidas en la zona de concentración parcelaria, lo que supone un 2,28 % de la superficie. Dentro de su perímetro se encuentra el LIC ES2430108 "Balsa Grande y Balsa Pequeña".

Para compensar los efectos de la concentración parcelaria se han establecido en este contorno, por un lado, 11 recintos que hemos denominado Espacios Ambientales que

suponen 1,8918 ha, y por otro, 6 fincas de Masa Común con destino ambiental, que corresponden a las fincas 888.1, 888.2, 888.3, 888.4, 888.5 y 888.6 del polígono 501, que comprenden una superficie de 6,6357 ha.

Lugar de Importancia Comunitaria (L.I.C.): ES2420111 “Montes de la Cuenca de Gallocanta”.

Este L.I.C. está compuesto por cuatro espacios que se corresponden con la Sierra de Valdelacasa, Puerto del Carrascal, las Lomas de Odón y Valdecalera. Situadas entre los 1100 y 1300 metros de altitud, están distribuidas de forma que rodean la cuenca endorreica de Gallocanta. Las formaciones vegetales de estas sierras están dominadas por bosques de quercineas bien conservadas que contribuyen a regular el régimen hídrico de la Laguna de Gallocanta.

Este LIC tiene una superficie total de 1540 ha, de las cuales 17 parcelas, que suman 5,33 ha, están incluidas en la zona de concentración parcelaria, lo que supone un 0,35 % de la superficie.

En el Proyecto de concentración se han establecido dos fincas de Masa Común con destino ambiental, que corresponden parcialmente a las fincas 888.11 y 888.13 del polígono 501, que comprenden una superficie de 5,0171 ha.

Lugar de Importancia Comunitaria (L.I.C.): ES2430108 “Balsa Grande y Balsa Pequeña”.

Se trata de una pequeña cuenca endorreica de montaña con clima mediterráneo semiárido continental y una precipitación media anual de entre 400 y 500 mm. El nivel de agua de las lagunas y sus características fisicoquímicas dependen de la variabilidad anual del balance hídrico. El agua de la Balsa Grande es dulce mientras que el agua de la Balsa Pequeña es salada, y llegan a desaparecer durante períodos secos. Este espacio se encuentra dentro de la Zona de Especial Protección para las Aves ES0000017 “Cuenca de Gallocanta”.

Este LIC tiene una superficie total de 16,18 ha, de las cuales, 8,08 ha correspondientes a 23 parcelas están incluidas en la zona de concentración parcelaria, lo que supone un 49,94 % de la superficie. El resto, que no está afectado, lo forman las dos balsas y parcelas del término municipal de Used.

En la actualidad transcurren dos caminos perpendiculares próximos a las balsas, y concretamente, el ramal sur, desde el cruce hasta la carretera A-211, es limítrofe a la pradera de inundación de la balsa pequeña. Por otro lado, es imprescindible mantener un camino que discurra entre las balsas pues, como se aprecia en la cartografía, hay que dar acceso a la zona de cultivo y éste es el único punto posible para hacerlo. También hay que dar continuidad al camino norte procedente de Used.

Por ello, en el Proyecto de concentración se ha suprimido el ramal sur indicado, impidiendo el acceso directo desde la carretera A-211 y eliminando la afección que presenta actualmente. Por otro lado, se han establecido 2 recintos formando un anillo para proteger las balsas, asignándolos a Espacios Ambientales, que suponen 0,6316 ha, y 2 fincas de Masa Común con destino ambiental, que corresponden a las fincas 888.1 y 888.3, del polígono 501, que comprenden una superficie de 2,3768 ha. En la actualidad todas estas superficies son tierras de cultivo de propiedad particular que pasarán a ser terreno público para un destino ambiental.

En resumen, en todos los espacios de la Red Natura 2000 se han establecido recintos destinados a preservar los valores ambientales de este entorno, que finalmente pasarán a manos públicas para garantizar su conservación y de este modo se contribuye a llevar a cabo una gestión eficaz del territorio que de otro modo no sería posible.

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Laguna de Gallocanta.

A través del Decreto 42/2006, de 7 de febrero, se aprueba definitivamente el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Laguna de Gallocanta. Recoge como elementos físicos principales la Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta y la Zona Periférica de Protección.

La Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta comprende la superficie lagunar junto con su litoral y los prados húmedos y salinos próximos. En total se trata de una superficie de 1980 hectáreas que se encuentran excluidas de concentración.

Sin embargo, la Zona Periférica de Protección está delimitada por las carreteras que circundan la laguna, abarcando una superficie de 4495 ha, de las cuales 156,08 ha, pertenecientes a 180 parcelas, están incluidas en la zona de concentración parcelaria, lo que supone un 3,47 % de la superficie. Este espacio se encuentra dentro de la Zona de Especial Protección para las Aves ES0000017 "Cuenca de Gallocanta".

En el Proyecto de concentración se han establecido 7 recintos, asignados a Espacios Ambientales, que suponen 0,9597 ha, y 3 fincas de Masa Común con destino ambiental, que corresponden a las fincas 888.2, 888.5 y 888.6, del polígono 501, que comprenden una superficie de 2,5446 ha.

11.2 Patrimonio cultural

Con fecha 25 de mayo de 2016, el Jefe de Servicio de Prevención, Protección e Investigación del Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte comunicó que, en materia de Patrimonio Paleontológico, se constata la inexistencia de

yacimientos en el emplazamiento indicado, sin embargo, en materia de Patrimonio Cultural, consultados los datos existentes en la Carta Arqueológica de Aragón y en el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se conocen la existencia de varios yacimientos, de los cuales, el Castillo de Santed está declarado Bien de Interés Cultural.

De la relación de bienes señalados por el Servicio de Prevención, Protección e Investigación del Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, solamente uno se encuentra dentro del perímetro de la concentración parcelaria y como se ha indicado en el punto 6º, se ha establecido la finca 501/801.1, de 0,1370 ha, a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, abarcando el yacimiento arqueológico del Molino que se encontraba anteriormente en propiedad particular.

12. RESUMEN DE DATOS DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA

Los resultados finales del Proyecto de concentración son los siguientes:

RESUMEN DE CONCENTRACIÓN		
	ANTES	DESPUÉS
Número de propietarios	112	113
Número de parcelas o fincas	1.162	257
Superficie Total con caminos y barrancos	1.213,1924	1.213,1924
Superficie Total aportada/atribuida	1.177,7525	1.156,9463
Superficie media por propietario	10,52	10,24
Superficie media de la parcela/finca	1,01	4,50
Nº medio de parcelas/propietario	10,38	2,27
Índice de Reducción (Parcelas/Fincas)	4,52	
Coeficiente de Concentración	Parcela- Fincas	0,86
	Parcela- Propiet.	

Hay que tener en cuenta que 7 propietarios presentan doble carácter de bienes y en un caso, la carga de usufructo afecta parcialmente a su propiedad por lo que es preciso asignar fincas diferentes que recojan estas circunstancias.

Por otro lado, se han establecido 34 fincas de Masa Común que presentan una superficie total de 46,9329 ha.

13. DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL PROYECTO DE CONCENTRACIÓN.

El Proyecto de concentración parcelaria de la zona se presenta en los documentos y tomos señalados a continuación:

DOCUMENTO Nº 1.- MEMORIA Y ANEJOS

I.1 Memoria

1. Antecedentes
2. Modificaciones de las Bases Definitivas
3. Delimitación del perímetro a concentrar y zonas a excluir
4. Determinación de la superficie total a atribuir y aportaciones individuales
5. Coeficiente de reducción. Masa Común
6. Determinación de las nuevas fincas. Metodología del trabajo realizado. Justificación
7. Numeración de fincas. Unidad mínima de cultivo
8. Servidumbres prediales y otras
9. Bienes de dominio público
 - 9.1 Vías Pecuarias
 - 9.2 Montes de utilidad pública
 - 9.3 Carreteras
 - 9.4 Balsa grande y Balsa pequeña
10. Caminos y desagües
11. Medio ambiente. Patrimonio cultural
12. Resumen de datos de la concentración parcelaria
13. Documentos que componen el Proyecto de concentración

I.2 Anejos

- nº 1 Relación alfabética y numérica de propietarios. (P1)
- nº 2 Aportaciones reales de propietarios según clases de bienes y de tierras. (P2)
- nº 3 Aportaciones reales de propietarios según cultivadores y clases de tierras. (P3)
- nº 4 Valor de las tierras incluidas. (P4)
- nº 5 Cálculo del coeficiente de reducción y masa común. (P5)
- nº 6 Relación de atribuciones por propietarios, según el carácter de los bienes. (P6)

- nº 7 Resumen por masas de las Atribuciones del Proyecto. (P7)
- nº 8 Relación de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas. (P8)
- nº 9 Relación de fincas de reemplazo. (P9)
- nº 10 Relación de fincas de la periferia. (P10)
- nº 11 Relación de servidumbres prediales y otras. (P11)
- nº 12 Copia de actas, avisos y documentos. (P12)
- nº 13 (Solo en Acuerdo)
- nº 14 Datos estadísticos de la Concentración Parcelaria. (P14)

DOCUMENTO Nº 2.- FICHAS DE ATRIBUCIONES (T-27)

DOCUMENTO Nº 3.- PLANOS

- 1.- Plano de situación y emplazamiento.
- 2.- Plano general con distribución de polígonos de Bases y de Proyecto, con fincas.
- 3.- Planos de fincas de reemplazo sobre ortofoto a escala 1:5000:
 - Polígono 501
 - Polígono 502.
- 4.- Planos de fincas de reemplazo, con clases de tierra a escala 1:5000:
 - Polígono 501
 - Polígono 502.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

El Ingeniero Técnico Agrícola

Fdo.: José Ángel Monteagudo Martínez

Vº. Bº.

El jefe de la Sección de Infraestructuras Rurales

Fdo.: Antonio Latorre García